



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Meta presupuestaria:	0034
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de 02 muñecos de lana (artesanías de materiales autóctonos de la provincia de Jauja)

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las acciones institucionales de gestión, promoción y difusión turística y cultural mediante la adquisición de artesanías representativas de la provincia de Jauja, destinadas a ser entregadas como presentes oficiales a diversas autoridades, instituciones aliadas y medios de prensa en el marco de las actividades promocionales de turismo y cultura. Esta acción contribuye al posicionamiento del patrimonio cultural de la Provincia de Jauja, fortalece la articulación interinstitucional y mejora la visibilidad mediática de las tradiciones locales, promoviendo una imagen sólida, coherente y culturalmente pertinente ante públicos estratégicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es asegurar la disponibilidad de artesanías locales emblemáticas de la provincia de Jauja para su utilización como presentes protocolares en eventos, reuniones, conferencias de prensa y demás actividades institucionales vinculadas a la promoción turística y cultural. Estas piezas permitirán fortalecer la identidad cultural de la provincia, consolidar las relaciones interinstitucionales estratégicas y apoyar la difusión de las actividades turísticas y culturales desarrolladas, mediante obsequios representativos que pongan en valor la tradición y el trabajo artesanal local.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	<i>“Chuto Jaujino” tejido grande y detallado, pieza artesanal emblemática para obsequios representativos en eventos culturales y conferencias.</i>	2	UND

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La adquisición se desarrolla en el marco de la actividad de Gestión, Promoción y Difusión Turística y Cultural, orientada a la distribución de presentes institucionales que representen la identidad de la provincia de Jauja ante autoridades, actores territoriales y medios de comunicación.





Estas artesanías permiten reforzar la estrategia de posicionamiento turístico de la Municipalidad Provincial de Jauja, potenciando la difusión de las actividades turísticas y culturales, promoviendo el reconocimiento de las expresiones culturales locales ante audiencias clave.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado.*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

PLAZO: 02 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Turismo y cultura y el área de almacén, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es ÚNICO luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago:

- *Recepción del Almacén*
- *Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria.*
- *Comprobante de pago.*

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cuando EL/PROVEEDOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), a través de él/la jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato y al incumplimiento de la entrega del bien o bienes.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA